



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2023
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de cuatro (4) reuniones, que se computarán desde el día 20 y hasta el día 23 de diciembre próximo inclusive, al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por perder la línea en los tramos finales, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 10ª carrera disputada el día 3 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “El Gran Romano”.
Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

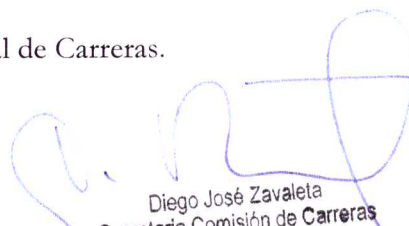
SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 20 y 21 de diciembre próximos, al jockey **SERGIO RAMON E. BARRIONUEVO**, por perder la línea en los tramos finales en la 1ª carrera disputada el día 3 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Demonio Risk”.
Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 20 de diciembre próximo, al jockey **FRANCISCO JESUS LAVIGNA**, por perder la línea en los tramos finales, en la 10ª carrera disputada el día 29 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “El Escudo”.
Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 20 de diciembre próximo, al jockey **RODRIGO DANIEL BASCUÑAN**, por perder la línea a comienzos de la recta final, en la 7ª carrera disputada el día 29 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Gaucho Song”.
Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 20 de diciembre próximo, al jockey aprendiz **LUCIANO MATIAS RECUERO**, por perder la línea a comienzos de la recta final, en la 3ª carrera disputada el día 29 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Greek Beer”.
Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ROLANDO IVAN FRIAS** por haber disminuido su peso neto en 560 y 660 gramos en pista normal, luego de disputadas la 1ª y 5ª carrera del 29 de noviembre y 3 de diciembre p.pdo., en la que condujo a los s.p.c. “In Again” y “Wally Gator” respectivamente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 20 y 21 de diciembre próximos al jockey **GONZALO DAMIAN BORDA**, por haber disminuido su peso neto en 720 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 3 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Estebanier”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **CESAR AGUSTIN ROMAGNOLI**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Stranger Things”, en la 5ª carrera del 3 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), al **MARTIN ANTONIO LA PALMA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 4ª carrera del día 3 de diciembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Calumet Si”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), al **GUSTAVO EMILIANO CALVENTE**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 5ª carrera del día 3 de diciembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Gonna Fly Now”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), al **RAMIRO EZEQUIEL SALAZAR**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 14ª carrera del día 3 de diciembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Soy De Sarmiento”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Twist”, en la 8ª carrera del día 3 de diciembre p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **MARTIN GUSTAVO RICCIUTO**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Maquiagem”, en la 2ª carrera del día 3 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **GUSTAVO ALBERTO BAGLIETTO**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Gonna Fly Now”, en la 5ª carrera del día 3 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **MARIO JAVIER RICCIUTO**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Atomizador”, en la 12ª carrera del día 3 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LUSARDI ARIEL HUMBERTO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Quinara”, para la 11ª carrera del 29 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RUBEN DARIO CAUDA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Tierra Inca”, para la 8ª carrera del 29 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. “**TIERRA INCA**” a cargo del Entrenador Dn. Ruben Dario Cauda, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses desde el día 29 de noviembre y hasta el 28 de mayo de 2024 inclusive, por presentar lesión en cuerda del miembro anterior izquierdo luego de disputada la 4ª carrera del día 29 de noviembre p.pdo. Para volver a inscribir debe presentar estudios ecográficos de la zona afectada y certificado veterinario con el apto para competir.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SUSPENDER: al s.p.c. **“HEAT MIAMI”** a cargo del Entrenador Dn. Miguel Angel Bartolomé Medina, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses desde el día 29 de noviembre y hasta el 28 de mayo de 2024 inclusive, por presentar lesión en cuerda del miembro anterior izquierdo luego de disputada la 9ª carrera del día 29 de noviembre p.pdo. Para volver a inscribir debe presentar estudios ecográficos de la zona afectada y certificado veterinario con el apto para competir.

SUSPENDER: al s.p.c. **“CAPIROTADO”** a cargo del Entrenador Dn. Lucio Martín Pera, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de nueve (9) meses desde el día 3 de diciembre y hasta el 2 de septiembre de 2024 inclusive, por presentar fractura de huesos sesamoideos en el miembro anterior derecho durante la 11ª carrera del día 3 de diciembre p.pdo.

INHABILITAR: al s.p.c. **“TIGRA PAZ”** que participara de la 5ª carrera del 25 de noviembre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Pablo Andrés Bibiloni, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografías de ambos nudos de ambos miembros anteriores con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

INHABILITAR: al s.p.c. **“CLOBER”** que participara de la 15ª carrera del 25 de noviembre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Anibal Francisco Tournour, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios ecográficos de cuerda y entrecuerda de ambos miembros anteriores con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

INHABILITAR: al s.p.c. **“DIA DE YERRA”** que participara de la 16ª carrera del 25 de noviembre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Sebastian Emir Latof, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios ecográficos de cuerda y entrecuerda de ambos miembros anteriores con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

INHABILITAR: al s.p.c. **“EL GRAN MANI”** que participara de la 5ª carrera del 29 de noviembre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Ricardo Alberto Cardón, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografías de los nudos de ambos miembros anteriores con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

INHABILITAR: al s.p.c. **“EL ESCUDO”** que participara de la 10ª carrera del 29 de noviembre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Marcos Ezequiel Lombardo, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografías del nudo del miembro anterior izquierdo con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“SPINNING OUT”**, a cargo del Entrenador Dn. Luciano Ruben Cerutti, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 2ª carrera del día 3 de diciembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 3 de diciembre y hasta el 1 de enero de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

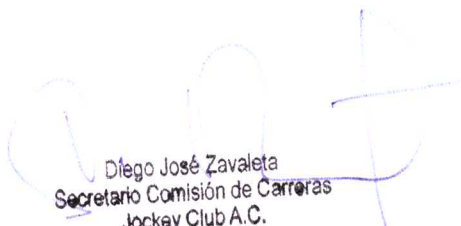
S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **“MISANO”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 29 de noviembre p.pdo. y hasta el 11 de febrero de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **DANIEL GONZALO MARSIGLIA LALINDE** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 1ª carrera del 29 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“ROMA FABULOSA”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 29 de noviembre y hasta el 11 de febrero de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **JOSE ORLANDO GONZALEZ**, por haber sido ratificado para los días 26 y 29 de noviembre en el Hipódromo Argentino de Palermo y el Hipódromo de San Isidro respectivamente, y no haber participado de la 3ª carrera de la jornada hípica del 29 de noviembre p.pdo. en el Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“DON BIMBO”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 29 de noviembre p.pdo. y hasta el 11 de febrero de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **MIGUEL ALBERTO GOMEZ** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 7ª carrera del 29 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“GALLOWS POLE”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 29 de noviembre p.pdo. y hasta el 11 de febrero de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **JORGE ABEL GONZALEZ** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 7ª carrera del 29 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SUSPENDER: al s.p.c. **“NAIROBI PAROLA”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 29 de noviembre p.pdo. y hasta el 11 de febrero de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **RAMIRO ANDRES BENAVIDEZ** por haber sido inscripto en una competencia reabierto y no presentado a correr en la 8ª carrera del 29 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“DANIELA J”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 29 de noviembre p.pdo. y hasta el 11 de febrero de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **AYRTON GUILLERMO MARTINELLI** por haber sido inscripto en una competencia reabierto y no presentado a correr en la 8ª carrera del 29 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“SUPER SEBI”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 29 de noviembre p.pdo. y hasta el 11 de febrero de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **ALBERTO FABIAN CASALANGUIDA** por haber sido inscripto en una competencia reabierto y no presentado a correr en la 14ª carrera del 29 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 6 de diciembre de 2023.-



De acuerdo con las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) OTORGAR: Licencia Provisional de Entrenador, al señor:

Juan Manuel ETCHECHOURY

(D.N.I. 40.459.393)

C.U.I.T. 20-40459393-6

Hasta el 24 de julio de 2024 inclusive.

2º) Comuníquese y dese a publicidad

Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Hockey Club A.C.

San Isidro, 6 de diciembre de 2023.